REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).. Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, manifiesta que renuncia al poder conferido por el ejecutante

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry
Demandado: José Francisco Gómez Berrio
Rad. 2014-0069.

Como la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se ajusta a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA LA RENUNCIA, en consecuencia, se ordena por secretaría COMUNICARLE al poderdante tal decisión en la Carrera 51 número 79-34, piso 3º de la ciudad de Barranquilla., con E-mail. Cobro.juridicoregcosta@bancoagrario.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.012 del 15 de febrero de 2024.

AGR.